no precluidos y, en el supuesto de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 12 de julio de 2004.

El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales,
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2004, del Director Gerente, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos nos 383, 385, 388, 409, 410, 411, 412/2004 interpuestos ante el Juzgado nº 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

Ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se han interpuesto recursos contencioso administrativo, con número de Procedimiento Ordinario 383, 385, 388, 409, 410, 411, 412/2004 seguidos a instancia de Dª Mª Carmen Aguado Aceituno, D. José Manuel Caldera Belvís, D. Víctor Manuel Díaz Hidalgo, D. Ángel Rey Blázquez, Dª Magdalena Ríos de la Torre, D. Alfredo Rodríguez Sánchez, Dª Yolanda Rodríguez Vega, respectivamente, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión de los expedientes administrativos indicados y se emplaza a los posibles interesados en los mismos, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 9 de agosto de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
P.D. El Director General de Asistencia Sanitaria
(Resolución de 5 de julio de 2004,
D.O.E. nº 81, de 15 de julio),
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2004, del Director Gerente, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos nos 382, 384, 386, 387, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 414, 415/2004 interpuestos ante el Juzgado nº 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

Ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se han interpuesto recursos contencioso administrativo, con número de Procedimiento Ordinario 382, 384, 386, 387, 389, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 414, 415/2004 seguidos a instancia de José Antonio Abecia Gómez, Pedro A. Alegre Amor, Juan José Cortijo Plaza, Manuel Díaz Díaz, Luis Díaz Robla, Gabriel Fernández Jiménez, Marta Fernández-Renau González, Jesús Fuentes Serradilla José Isidoro García Torroba, Juan Francisco Sánchez Mellila, Miguel Zacarías Gil Arias, Juan Ramón Gómez Aragón, Jorge Jiménez Jiménez, Vidal Madruga Solís, Vicente Mahíllo Sánchez, Zoilo Marcos Fernández, Marco Antonio Martín Mateos, Alfonso Muñoz Pérez, Gabriel Naranjo Cerrillo, Jesús Javier Núñez Trujillo, Eva Mª Oropesa Jiménez, Luis Miguel Pérez Escanilla, Mª Carmen Sorribas Mollón, Juan Andrés Vivas Talavero

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión de los expedientes administrativos indicados y se emplaza a los posibles interesados en los mismos, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 12 de agosto de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
P.D. El Director General de Asistencia Sanitaria
(Resolución de 5 de julio de 2004,
D.O.E. nº 81, de 15 de julio),
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ